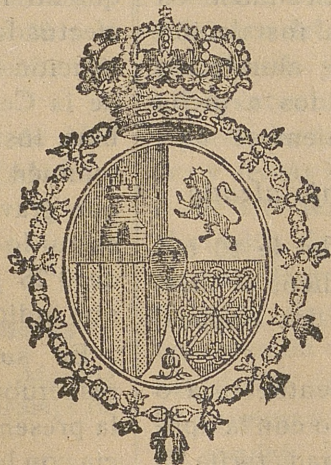


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 15 de Noviembre de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.676

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Empréstito de 1915.—Notificación

Prescripción de Obligaciones

Fué condición estatuida en las bases que regularon la emisión de Obligaciones provinciales realizada en el Empréstito de 1915, refundir en él, cuantas deudas emitidas tuviese la Diputación, canjeando las procedentes de empréstitos anteriores.

Para ello fué publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 6 de Octubre de 1914 la base que establecía citado canje.

A pesar de esto, no lo fueron todas las Obligaciones que para esto se reservaron y como el derecho ha prescrito, esta Corporación, en sesión de 21 de Septiembre de 1927, acordó retirar de la circulación, rebajándolas de su Deuda, de conformidad a lo que dispone el artículo 30 de la ley de Contabilidad del Estado de 1911, aplicable a la provincial, las números, 2.686, 2.687, 2.688, 2.689, 2.690, 2.691, 2.692, 2.693, 2.694, 2.695, 2.696, 2.697, 2.698, 2.699, 2.700, 2.701, 2.702 y 2.703.

Como las números 2.695, 2.697, 2.687 y la 2.700 fueron amortizadas anteriormente, fué acordado, en citada sesión aplicar la cifra correspondiente a la amortización extraordinaria de 1.º de Diciembre de 1927.

Y desconociéndose el domicilio de los tenedores de dichas Obligaciones, se publica en este periódico oficial el anterior acuerdo a los efectos del párrafo 3.º del artículo 173 del Estatuto provincial, pudiendo interponer contra el mismo los interesados, en término de un mes, el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, en conformidad con el artículo 169 del citado Estatuto y el 38 del Reglamento de Procedimiento municipal.

Valladolid, 14 de Noviembre de 1927.—El Presidente, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Núm. 4.678

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Convocatoria para la constitución y funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto provincial de Higiene

Terminadas las Asambleas de Alcaldes en las cabezas de Distrito que fueron convocadas en este «Boletín», el 24 del mes anterior, para la elección de Vocales propietarios y suplentes representantes de cada partido y que

han de constituir la Junta Administrativa del expresado Instituto, para el bienio de 1928-29, han resultado nombrados los señores siguientes:

Por el distrito de Medina del Campo: Vocal propietario el señor Alcalde de Medina y suplente el de El Carpio.

Por Medina de Rioseco: Vocal propietario el señor Alcalde de Villafrechós y suplente el de Villabragima.

Por Mota del Marqués: Vocal propietario el señor Alcalde de Mota y suplente el de Villalbarba.

Por Nava del Rey: Vocal propietario el señor Alcalde de Nava y suplente el de Torrecilla de la Orden.

Por Olmedo: Vocal propietario el señor Alcalde de Olmedo y suplente el de Portillo.

Por Peñafiel: Vocal propietario el señor Alcalde de Peñafiel y suplente el de Valbuena de Duero.

Por Tordesillas: Vocal propietario el señor Alcalde de Tordesillas y suplente el de Bercero.

Por Valoria la Buena: Vocal propietario el señor Alcalde de Valoria y suplente el de Castromuerto.

Por Villalón de Campos: Vocal propietario el señor Alcalde de Villalón y suplente el de Villavencio de los Caballeros.

Por el distrito de la Plaza de Valladolid: Vocal propietario el señor Alcalde de Laguna Duero y suplente el de Simancas.

Por el distrito de la Audiencia de Valladolid: Vocal propietario el señor Alcalde de Fuensaldaña y suplente el de Tudela de Duero.

Todos los cuales se servirán concurrir el próximo sábado 19 de los corrientes, a las doce de su mañana, a este Gobierno civil, con objeto de tomar posesión de sus cargos, constituir en unión de los Vocales natos la referida Junta y nombrar los que hayan de formar la Comisión Ejecutiva.

En dicha sesión se dará también cuenta de la liquidación del presupuesto vigente y de los acuerdos adoptados en las Asambleas de referencia respecto a la consignación con que han de contribuir los Ayuntamientos de la provincia para el sostenimiento de este Instituto en el próximo ejercicio de 1928.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados, cuya asistencia personal a la sesión convocada es obligatoria.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 4.619

GOBIERNO CIVIL

Tarifas eléctricas

En este Gobierno civil ha sido presentada la siguiente instancia: «Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

Don Gregorio Burgoa Heredia, mayor de edad, propietario y vecino de Valladolid, con cédula personal de 10.ª clase, número 144, expedida en Valladolid, en 28

de Septiembre último, a V. E., respetuosamente, expone:

Que la Central generadora de energía eléctrica denominada «La Esguevilla», sita en el término municipal de Torre de Esgueva, con aprovechamiento hidráulico del río Esgueva, de la que soy propietario, suministra fluido eléctrico para alumbrado de los pueblos siguientes: Torre de Esgueva, Fombellida, Castroverde, Villaco y Amusquillo.

Que los precios fijados en su

día, que vienen aplicándose en la explotación de la instalación para suministro de alumbrado eléctrico a los abonados a dicha Central, son los siguientes:

Tarifa única a tanto alzado

Por luz conmutada de 10 bujías, filamento metálico, al mes, 2 pesetas, incluidos los impuestos.

Que teniendo en cuenta el escaso rendimiento obtenido con la aplicación de la mencionada tarifa, la

que no me compensa los gastos efectuados en la reposición y sustitución frecuente de maquinaria de la Central de referencia (turbina instalada nuevamente), así también los tributos e impuestos que gravan sobre esta industria, es por lo que solicito un aumento de 0'25 pesetas sobre las tarifas que indicaba anteriormente.

En su consecuencia, suplico respetuosamente a V. E. atienda la presente petición en consonancia con las disposiciones vigentes.

Es gracia que espera alcanzar de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Valladolid, 29 de Octubre de 1927.—Gregorio Burgoa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados que se citan a tenor de lo dispuesto en el Real decreto del 24 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila

Núm. 4.495

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1927

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
2448	5	Bienvenido García López	Valladolid	29	2. ^a y 2. ^a
2449	5	Manuel Alfageme Villaescusa	Idem	24	2. ^a , 1. ^a y 2. ^a
2450	6	Niceto Merino Sanz	Idem	26	2. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2451	7	Teodosio Diago Abarquero	Idem	26	2. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2452	7	León Pérez Calleja	Cotanes del Monte (Zamora)	25	2. ^a y 2. ^a
2453	10	Melchor García Otero	Medina de Rioseco	19	2. ^a y 2. ^a
2453	10	Valentín Delgado Encinas	Medina del Campo	24	2. ^a y 2. ^a (Carnet militar)
2454	10	Carlos Benito Rodríguez	Valladolid	29	2. ^a y 2. ^a
2455	13	Felipe Prieto Ibáñez	Fuentes de Nava (Palencia)	48	2. ^a y 2. ^a
2456	19	José M. ^a del Hoyo Enciso	Valladolid	19	2. ^a y 2. ^a
2457	20	Ignacio Sanz Baigorri	Idem	34	2. ^a y 2. ^a
2458	20	Toribio Alonso Benito	Arcones (Segovia)	22	2. ^a y 2. ^a
2459	20	Liberio Matesanz Sastre	Camporredondo	27	2. ^a y 2. ^a
2460	20	Isidoro Villa Vigo	Valladolid	22	2. ^a y 2. ^a
2461	27	Wenceslao Sánchez Ruiz	Idem	26	2. ^a y 2. ^a
2462	27	Agapito Moreno Rodríguez	Idem	19	2. ^a y 2. ^a
2463	27	Anselmo Pérez de la Rosa	Tiedra	19	2. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2464	27	Benjamín Sánchez Fernández	Nava del Rey	34	2. ^a y 2. ^a
2465	27	Victorio Martínez Calzón	Medina de Rioseco	31	2. ^a y 2. ^a
2466	27	Justo Monroy Escudero	Mayorga	20	2. ^a y 2. ^a
2467	28	Gregorio Montoya Díaz	Valladolid	35	2. ^a y 2. ^a
2468	31	Ezequiel Brizuela Villarragut	Villagarcía de Campos	20	2. ^a y 2. ^a

Valladolid, 4 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.644

Boecillo

Terminados el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial de este término municipal, formados para el ejercicio de 1928, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, transcurridos los cuales no se admitirán reclamaciones.

Boecillo, 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Núm. 4.667

Fontihoyuelo

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de

esta villa y sus agregados Villacarralón y Bustillo de Chaves, se anuncia por tercera vez su vacante para su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Los aspirantes, que habrán de ser Veterinarios, presentarán sus instancias en el papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo antes expresado, a cuyas instancias acompañarán sus correspondientes títulos, hojas de servicios u otros documentos equivalentes, fijándose con carácter de preferencia, en igualdad de condiciones, la residencia en alguno de los pueblos asociados.

Fontihoyuelo, 31 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 4.655

Fuensaldaña

Con el fin de completar las Comisiones de evaluación, tanto de la parte real como de la personal del repartimiento general de utilidades, con arreglo al vigente Estatuto municipal, se convoca a elección en ambas Comisiones para el día 20 de Noviembre actual, sujetándose a las siguientes bases:

1.^a La votación dará principio a las diez de la mañana y terminará a las doce, en la Sala de sesiones, en que se constituirán las Mesas por los Vocales natos de ambas Comisiones.

2.^a Serán elegidos seis Vocales para la Comisión de la parte real y tres para la parte personal, pudiendo, cada elector, votar con papeleta impresa o escrita a mano el nombre y apellidos de quien elija.

3.^a Que son electores todos los comprendidos en las listas formadas por cada una de expresadas Comisiones, y que con esta fecha quedan expuestas al público.

Lo que se hace saber al público para que llegue a conocimiento de todos aquellos a quienes alcance el derecho de elector y no puedan alegar ignorancia, advirtiéndoles que las reclamaciones contra la elección y proclamación de Vocales pueden presentarse en el plazo de siete días ante la Comisión de escrutinio.

Fuensaldaña, 12 de Noviembre de 1927.—El Presidente accidental de la parte real, Cirilo García. —El Presidente accidental de la parte personal, Vicente Placer.

Núm. 4.649

Iscar

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presu-

puesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Iscar, 12 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Marceliano Ballesteros.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de:

Pozaldez.

Villagómez la Nueva.

Núm. 4.641

Medina de Rioseco

La subasta y el concurso a que se refieren los edictos publicados en el «Boletín Oficial» número 254 de fecha 9 del actual se celebrarán el día 3 de Diciembre próximo, a la hora señalada, respecto a cada uno.

Si en ellos no se presentaran proposiciones admisibles se verificará la segunda el día 16 de dicho Diciembre, según dichos edictos.

Medina de Rioseco, 11 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Remigio Cabezas.

Núm. 4.665

Melgar de arriba

Durante los días 19, 20 y 21 del actual tendrá lugar la cobranza del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del corriente ejercicio del Repartimiento general de utilidades de este término municipal por el Recaudador de este Ayuntamiento en la Casa Consistorial de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en el mismo, tanto vecinos como forasteros, se hace público por medio del presente a fin de que puedan satisfacer sus cuotas en los días y hora señalados.

Al propio tiempo se hace saber, que transcurrido el último día del mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo durante los diez primeros días del mes siguiente en el domicilio del Recaudador, don Lucio Rodríguez, sito en la calle Nueva, pasados los cuales, incurrirán los morosos en un 10 por 100 de recargo sin más notifica-

ción ni requerimiento, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente.

Melgar de arriba, 12 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, T. Rodríguez.

Núm. 4.654

Moraleja de las Panaderas

Don Juan Nieto Pinilla, Alcalde de este pueblo de Moraleja de las Panaderas.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 3 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de ciento cincuenta pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único, concepto único del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de desecar una laguna existente en la ronda de este pueblo y sitio camino de Pozal de Gallinas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Moraleja de las Panaderas, 11 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Juan Nieto.

Núm. 4.621

Mota del Marqués

Formado por esta Alcaldía el padrón de los vehículos de tracción mecánica de este término municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Mota del Marqués, 9 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, G. Calleja.

Núm. 4.634

Renedo de Esgueva

Don Emilio García, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el Recaudador municipal don Jesús Monco Mingó, o sus auxiliares,

se tendrá abierta en esta villa la cobranza del cuarto trimestre del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término, que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar el día 23 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 28 de Octubre de 1927. —El Alcalde, Emilio García.

Núm. 4.664

Trigueros del Valle

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio de 1927, tendrá lugar en esta villa el día veintiuno del actual por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Los contribuyentes que no puedan hacer efectivas sus cuotas en expresado día, podrán hacerlo el

31 del actual en el mismo sitio y horas o en los diez primeros días del mes próximo en el domicilio del Recaudador, Santa Clara, número 37, Valladolid.

Trigueros del Valle, 12 de Noviembre de 1927. —El Alcalde accidental, José M.ª Alvarez.

Núm. 4.662

Valdearcos de la Vega

El día 30 del corriente mes, y horas de las nueve a las quince, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del reparto de utilidades y demás impuestos municipales correspondientes a este término municipal en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por el Recaudador municipal don Florencio Bombín Granada.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos de apremios que señala la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Valdearcos de la Vega, 12 de Noviembre de 1927. —El Alcalde, Félix Mínguez.

Núm. 4.663

Valdunquillo

Debiendo procederse dentro de muy breve plazo, por las respectivas Comisiones de evaluación y Junta general del reparto, a confeccionar el repartimiento general de utilidades de esta villa para el año de 1928, se hace saber a todos los vecinos de esta villa, así como a los terratenientes forasteros, que posean fincas en este término municipal, que dentro del prudencial plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberán presentar ante dichas Comisiones, en el local de la Casa Consistorial destinado a ello, relaciones juradas de las utilidades que obtengan los primeros, o sean los vecinos dentro y fuera del término municipal, tanto de rentas del trabajo como de fincas, industrias y demás, y los forasteros, únicamente las que procedan dentro de este término, advertidos que, si dentro del expresado plazo no fueren presentadas, las Comisiones procederán a efectuar sus trabajos con los documentos de riqueza y demás antecedentes que a tal fin, y como del archivo del Ayuntamiento, obran ya en su poder, desde la constitución de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 12 de Noviembre

de 1927.—P. A. de las Comisiones: El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 4.626

Villabrágima

Formada la ordenanza de presentación personal para la conservación de caminos y calles del término municipal y transporte de materiales para el fomento de obras públicas municipales en el año de 1928, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que consideren pertinentes, pasados dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villabrágima, 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Cecilio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.677

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por don José Pelaz Llorente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial de esta ciudad, que desestimó la reclamación entablada por el recurrente contra la liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas, por contribución industrial, como tratante en carnes.

Y para su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia con el fin de que se publique la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—Damián Ortiz de Urbina.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.669

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Juan Pérez Andonaegui, de sesenta y seis años de edad, propietario, soltero, hijo de León y de Rufina, na-

tural de Medina de Rioseco, vecino que fué de Valladolid, donde falleció el doce de Mayo de mil novecientos veintisiete, apareciendo como únicos herederos sus hermanos de doble vínculo don José María y doña Enriqueta Pérez Andonaegui, y sobrinos Mauro, León, Vicenta, Juliana y María del Pilar Pérez Calleja, hijos de su otro hermano don Leopoldo, ya fallecido, y también su otra sobrina Ricarda Pérez Nieto, como hija de su otro hermano de padre don Francisco Pérez Bahamonde, fallecido también, con anterioridad, en cuyos nombres se instó el expediente de declaración de herederos ab intestato en el cual se dictó providencia el ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete acordando llamar a medio de edictos a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgado de primera instancia del distrito de Valladolid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

199

Juzgados municipales

Núm. 4.660

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado bajo el número 624 del corriente año, por escándalo, por embriaguez, contra Luis Ángel Paz y Ángel Lombás Alonso, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al denunciado Luis Ángel Paz, por ignorarse su actual paradero, sabiéndose solamente que se encuentra accidentalmente en Madrid, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del corriente mes y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo acor-

dado, la expido en Valladolid, a diez de Noviembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.627

Don Ovidio Villaamil de Córdoba, Liquidador de Derechos Reales del partido de Peñafiel, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en los expedientes de investigación respecto a las herencias que se dirán, pertenecientes a individuos fallecidos dentro de este partido, no han podido ser notificados los herederos de las cantidades a que ascienden las cuotas, multas e intereses respecto a las mismas, por medio de las Alcaldías por no residir en ellas y se hace la notificación mediante el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, si no verifican el ingreso a partir de los siete días, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Herederos de Pascual Mínguez, de Curiel, 63'21 pesetas.

Id. de Gregoria Benito Benito, Fompedraza, 45'66.

Id. de Bibiana Rodríguez Cano, Rábano, 76'35.

Id. de Adela Moreno Mendaro, Rábano, 52'96.

Id. de Crescencio Gimeno Martín, Valbuena, 77'25.

Id. de Santiago Fuente Benito, Pesquera, 33'70

Id. de Hermenegildo Cardenal Pascual, Pesquera, 44'07.

Id. de Nicolasa García, Canalejas, 44'02.

Id. de Celestina Muñoz, Langayo, 84'59.

Id. de Fausto Rodríguez González, Castrillo, 48'92.

Id. de Elena Maroto Rodríguez, Santibáñez, 50'79.

Id. de Aurea Miguel Ortega, Peñafiel, 68'57.

Id. de Lorenzo Aguado Bombín, Pesquera, 35'98.

Id. de Martina Blanco Andrés, Pesquera, 40'10.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos que se indican.

Peñafiel, 10 de Noviembre de 1927.—El Liquidador, Ovidio Villaamil de Córdoba.

Núm. 4.629

El señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final

se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Diciembre próximo, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj de la Zona de Reclutamiento militar, ante la Junta expresada y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicha Zona.

Artículos que son objeto de concurso

Aceite vegetal de 1.^a, 120 litros
Arroz, 5 kilos
Azúcar, 120 kilos
Carne para bisteks, 350 kilos
Café, 24 kilos
Carbón de cok, 55 quintales métricos
Carbón mineral, galleta, 54 quintales
Carbón vegetal, encina, 30 quintales
Carne de vaca para cocido, 170 kilos
Gallinas (número), 200
Garbanzos, 50 kilos
Huevos de gallina (número), 4.000
Jabón común pinta azul, 140 kilos
Mantequilla de vaca, 3 kilos
Jamón limpio, 20 kilos
Leche de vaca, 1.700 litros
Manteca de cerdo, 25 kilos
Merluza, 200 kilos
Pasta para sopa, 10 kilos
Patatas riñón, coloradas, 900 kilos
Riñones, 20 kilos
Sesos, 4 kilos
Tocino, 40 kilos
Vino generoso, 200 litros
Vino común, 400 litros
Leña partida, para estufas, 25 quintales
Hueso de vaca, 80 kilos
Guisantes frescos, 10 kilos
Galletas, 2 kilos
Fruta, 100 kilos
Sal gorda, 40 kilos
Tomates, 40 kilos
Verduras (coliflor, coles, espinacas, etc.), 60 kilos
Cebollas, 40 kilos

NOTA.—El adjudicatario que a juicio de la Junta deba depositar en Caja el cinco por ciento del importe de su oferta, como garantía del cumplimiento fiel de su compromiso, así lo hará al serle comunicada la adjudicación, devolviéndosele dicha fianza al expirar el plazo mensual a que se contraiga la proposición presentada y aceptada.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1927.—El Coronel Presidente, De su orden: El Comandante Médico Secretario, Rafael Llorente.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.